

LAS REINAS IBÉRICAS Y LA DIPLOMACIA BARROCA: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS REGENCIAS DE LUÍSA DE GUSMÃO Y MARIANA DE AUSTRIA*

Ezequiel Borgognoni**
Universidad de los Andes (Chile)

Las regencias de Luísa de Gusmão y Mariana de Austria marcaron un hito fundamental en la historia política y diplomática de las monarquías ibéricas. Luísa gobernó en Portugal entre 1656 y 1662, y Mariana fue regente de España entre 1665 y 1675. A lo largo de varios años, ambas mujeres tuvieron que hacer frente a problemáticas comunes. En el escenario internacional, Luísa y Mariana se desempeñaron como auténticas reinas diplomáticas interviniendo en los conflictos bélicos de su época y mediando en la concertación de treguas que les permitieron construir coaliciones tanto defensivas como ofensivas. En este artículo realizaré un análisis comparativo del rol político y diplomático de las regentes con la intención de demostrar cómo ambas reinas contribuyeron a la preservación de los estados territoriales de sus hijos, los reyes niños Alfonso VI y Carlos II.

Palabras claves: Diplomacia, Monarquías ibéricas, reinas, regencia, siglo XVII.

THE IBERIAN QUEENS AND THE BAROQUE DIPLOMACY: A COMPARATIVE STUDY OF THE REGENCIES OF LUÍSA DE GUSMÃO AND MARIANA OF AUSTRIA

The regencies of Luísa de Gusmão and Mariana of Austria were a milestone in the political and diplomatic history of the Iberian monarchies. Luísa governed in Portugal between 1656 and 1662, and Mariana was regent of Spain between 1665 and 1675. Over several years, both women had to face common problems. On the international stage, Luísa and Mariana served as true diplomatic queens, intervening in the warlike conflicts of their time and mediating in the conclusion of truces that allowed them to build both defensive and offensive coalitions. In this article I will carry out a comparative analysis of the political and diplomatic role of the regents with the intention of demonstrating how both queens contributed to the preservation of the territorial states of their sons, the kings Alfonso VI and Carlos II.

Keywords: Diplomacy, Iberian Monarchies, Queens, Regency, 17th century.

Artículo Recibido: 28 de Diciembre de 2020

Artículo Aceptado: 15 de Marzo de 2021

* CONICYT FONDECYT/POSTDOCTORADO/PROYECTO N°3190305

** E-mail: eborgognoni@miuandes.cl.

Reinas, diplomacia y política internacional en las monarquías modernas

En las últimas décadas, importantes especialistas en historia diplomática y de las relaciones internacionales han incorporado la perspectiva de género en sus investigaciones¹. Las nuevas publicaciones surgidas al calor de esta renovación historiográfica nos han permitido evidenciar que, desde los orígenes renacentistas de la diplomacia, las mujeres han desempeñado un importante rol político y diplomático. La historiadora Carolyn James sostiene que la historiografía tradicional silenció el accionar de las mujeres y circunscribió las prácticas diplomáticas solamente a las instancias oficiales del poder. Según las perspectivas clásicas, los únicos actores diplomáticos de la modernidad fueron los monarcas y los embajadores².

Contraviniendo los enfoques estructuralistas, varios historiadores enmarcados en la «nueva historia política» han demostrado que en la modernidad no existió una concreta disociación entre una esfera pública-masculina y otra privada-femenina³. Las cortes eran escenarios de poder en donde las lógicas personales y dinásticas impregnaban todas las facetas de la vida social y política, y, por lo tanto, no era infrecuente que las mujeres de la familia real se vieran involucradas en actividades gubernativas y/o asociadas a la política exterior de sus reinos. De hecho, desde comienzos del siglo XVII las reinas reforzaron su posición y paulatinamente fueron adquiriendo un mayor protagonismo en el ceremonial

¹ Vid. Bastian, Corine et al, *Das Geschlecht der Diplomatie. Geschlechterrollen in den Außenbeziehungen vom Spätmittelalter bis zum 20. Jahrhundert*, Böhlau, Köln, 2014.

² James, Carolyn, «Women and Diplomacy in Renaissance Italy», eds. Sluga, Glenda y James, Carolyn, *Women, diplomacy and International Politics since 1500*, Routledge, London and New York, 2016 (pp.13-29), p. 25.

³ Nolde, Dorothea, «Was ist Diplomatie und wenn ja, wie viele? Herausforderungen und Perspektiven einer Geschlechtergeschichte der frühneuzeitlichen Diplomatie», *Historische Anthropologie*, vol. 21, 2013 (pp. 179-198).

cortesano convirtiéndose en su mejor representante ante sus súbditos⁴. Esta mayor valoración política de las consortes reales se vinculó al desarrollo del sistema cortesano y a la consolidación de los principios hereditarios en las monarquías modernas. La estabilidad de los estados dependía de la posibilidad de una sucesión efectiva a la muerte del monarca reinante y, por lo tanto, la función procreadora de las soberanas era primordial. Casadas en la más temprana juventud, las mujeres de la realeza estaban destinadas a una vida marcada por una sucesión de embarazos, abortos y partos que hacían que sus vidas peligraran. Al asegurar la sucesión al trono, las reinas adquirirían un enorme prestigio y su capacidad de influenciar en asuntos de estado aumentaba considerablemente.

Aquellas soberanas que, por el azar de la fortuna, devinieron de consortes regias y madres del heredero en viudas tuvieron a su cargo el gobierno de la monarquía en calidad de reinas regentes durante la minoridad de su hijo. Durante sus regencias las reinas gozaron de cuotas de poder político inusitadas, tal vez sólo comparables a la de una soberana propietaria. En materia diplomática, tuvieron la potestad formal de desarrollar una política exterior concreta que pudo ser una continuidad de la de su marido o presentarse como diametralmente opuesta. Su posición institucional les permitía asumir el rumbo de la política exterior del reino, involucrándose en actividades tales como las negociaciones matrimoniales de sus hijos y las alianzas militares, las declaraciones de guerra y la firma de acuerdos de paz.

En este artículo intentaré realizar un análisis comparativo del rol político y diplomático que tuvieron las reinas Luísa de Gusmão y Mariana Austria mientras fueron regentes de las monarquías portuguesa y española, respectivamente. Para realizar esta aproximación emplearé tanto fuentes primarias como secundarias. En el primer caso, algunos de los documentos utilizados fueron producidos por los propios organismos gubernativos de la monarquía y se encuentran contenidos en consultas, instrucciones, tratados diplomáticos y decretos reales. También se utilizarán crónicas, testamentos, cartas, memorias y algunos impresos de la época. En lo que respecta a las fuentes secundarias, utilizaré las principales biografías sobre estas reinas y las investigaciones históricas sobre el periodo que he considerado más pertinentes.

Luísa de Gusmão y Mariana de Austria, consortes reales de Portugal y España.

Si bien en este artículo me centraré en las épocas en que ambas soberanas fueron regentes, considero que previamente es menester realizar una concisa valoración sobre su actuación política durante los años previos a la regencia y mientras fueron reinas consortes.

Las reinas en la historiografía

A pesar de que las regencias de Luísa y Mariana marcaron un punto de inflexión en la historia de las monarquías ibéricas, la historiografía de los siglos XIX y XX infravaloró la actividad política de las dos reinas y, por aquellos años, las soberanas estuvieron ausentes en los grandes relatos nacionales⁵. En el caso de la reina portuguesa el único trabajo dedicado exclusivamente a ella fue, hasta hace poco, su biografía escrita por Hipólito

⁴ López-Cordón Cortezo, María Victoria, « Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burquesa », ed. González Cruz, Diego, *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, Universidad de Huelva, Huelva, 2007 (pp. 105-130).

⁵ Oliveira Marques y António Henrique Rodrigo de, *História de Portugal*, vol. I, Presença, Lisboa, 1972; Cánovas del Castillo, Antonio, *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, Fortanet, Madrid, 1911.

Raposo en 1947⁶. Para el caso hispano, la figura de Mariana de Austria fue interpretada durante buena parte del siglo XX a través de la óptica que el duque de Maura consagró en su monumental obra sobre la corte de Carlos II, editada entre 1911 y 1915⁷.

En los últimos veinte años, el desarrollo de la historia de las mujeres y el auge de los estudios sobre Corte y Casas reales promovió el interés por ambas reinas. Para el caso de Mariana, se han destacado los trabajos de María Victoria López-Cordón Cortezo, Laura Oliván Santaliestra, Mercedes Llorente y Silvia Z. Mitchell⁸. Sobre la figura de Luísa se han realizado igualmente importantes aportaciones en las plumas de Ana Paula Avelar, Monique Vallence, María Paula Marçal Lourenço y Ricardo Fernando Pinto⁹.

Si bien los estudios biográficos sobre Luísa y Mariana se han multiplicado en el último tiempo todavía carecemos de una investigación que aborde a estos sujetos históricos y sus vicisitudes en una perspectiva comparada¹⁰. Lo cierto es que las reinas tuvieron vidas paralelas, se llevaron veinte años de diferencia y gobernaron monarquías vecinas enfrentadas por la guerra hasta 1668. Fueron, junto con Luis XIV de Francia, Oliver Cromwell, Carlos II de Inglaterra, Fernando III y Leopoldo I de Habsburgo y los príncipes de Orange-Nassau, las grandes rectoras de la política internacional de la segunda mitad del siglo XVII.

Familia, matrimonio y razón de Estado

Luisa Francisca de Guzmán (1613-1666) era descendiente de la poderosa Casa de Medina Sidonia siendo su padre el duque Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y su madre la duquesa Juana Lorenza Gómez de Sandoval y Rojas de la Cerda. Por su parte, Mariana de Austria (1634-1696) era hija del emperador Fernando III de Habsburgo y de la emperatriz María Ana de Austria. Como era costumbre la sociedad cortesana, se esperaba que los matrimonios de Luisa y Mariana fortalecieran los intereses familiares y que las mujeres actuaran como mediadoras políticas y culturales entre sus padres y sus esposos.

⁶ Raposo, Hipólito, *Dona Luísa de Gusmão. Duquesa e rainha (1613-1666)*, Empresa Nacional de Publicidade, Lisboa, 1947.

⁷ Maura, Gabriel, *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, 2 vols, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1911-1915.

⁸ Mitchell, Silvia Z., *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, The Pennsylvania State UP, University Park, 2019; Llorente, Mercedes, *The Image of the Catholic Queen. Mariana of Austria: Consort, Regent and Queen Mother*, PhD Department of History of Art, University College London, London, 2012; Oliván Santaliestra, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006; Oliván Santaliestra, Laura, *Mariana de Austria: imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Ed. Complutense, Madrid, 2006; López-Cordón Cortezo, María Victoria, «Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia», *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 19, 1998 (pp. 49-66).

⁹ Marçal Lourenço María Paula y Pinto, Ricardo, *D. Luísa de Gusmão (1613-1666): restaurar, reinar, educar*, Gradiva, Lisboa, 2012; Vallence, Monique, *A rainha restauradora. Luísa de Gusmão*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012; Avelar, Ana Paula, *D. Luísa de Gusmão. A rainha regente*, Academia da História-Quidnovi, Lisboa, 2011.

¹⁰ La única excepción es un trabajo de Llorente en donde la autora realiza un estudio comparativo de los retratos de ambas reinas. Vid. Llorente, Mercedes, «La representación de dos reinas ibéricas. Luisa de Guzmán y Mariana de Austria», coords. Puerto, Gonzalo del et al., *Mulheres da realeza ibérica. Mediadoras políticas e culturais*, Instituto Cervantes-MIL-DG Edições, Lisboa, 2019 (pp. 159-188).

El 12 de enero de 1633, Luisa se casó con el VIII duque de Braganza, quien años más tarde se convertiría en João IV de Portugal, primer monarca de la «Restauración»¹¹. El enlace matrimonial fue ideado por el conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV de España, con el pretendido propósito de neutralizar a los Braganzas, quienes a pesar de la existencia de la unidad ibérica desde 1580 continuaban representando una amenaza para los Habsburgo. En 1631, Francisco de Melo de Braganza y Castro, conde de Assumar, gentilhomme de la cámara de Felipe IV y «hechura» de Olivares, escribió al duque de Braganza que era necesario que escoja una esposa y recomendó abiertamente la candidatura de la hija del duque de Medina Sidonia¹².

El matrimonio ofrecía ventajas a ambos contrayentes, a sus familias y sus reinos. Por un lado, Felipe IV y Olivares creían que emparentando a la dinastía portuguesa con la alta nobleza andaluza se aseguraban la lealtad de la Casa nobiliaria más importante de Portugal. Por su parte, este casamiento les permitía a los Braganza mantener vigente una estrategia matrimonial iniciada en los siglos XV y XVI que favorecía los matrimonios con linajes extranjeros en detrimento de las uniones con la propia nobleza portuguesa. De hecho existían precedentes de enlaces nupciales entre los Braganza y los Medina Sidonia¹³.

El caso de Mariana de Austria fue diferente. Desde niña había estado comprometida con su primo el príncipe Baltasar Carlos, hijo de Felipe IV e Isabel de Borbón y heredero de la monarquía hispana. En 1646, la precipitada muerte del príncipe de Asturias provocó una crisis en la monarquía de Felipe IV. El rey Planeta, asesorado por el Consejo de Estado, el marqués de Grana, el duque de Medina de las Torres, el almirante y el marqués de Velada resolvió contraer segundas nupcias con la archiduquesa Mariana¹⁴. A través de un decreto real, el rey explicó que tomaba esta decisión para asegurar la continuidad dinástica «por el maior bien de mis vasallos y de estos Reynos»¹⁵. Las capitulaciones se firmaron el 2 de abril de 1647 y el 8 de noviembre de 1648 se celebró la boda en Viena.

Mediación e influencia política de las consortes reales

Si bien desde los primeros años de formación, las mujeres de la realeza y la aristocracia fueron capacitadas para cumplir su papel dinástico en la corte de sus esposos, las mujeres Habsburgo se destacaron en esta tarea¹⁶. Algunas, como sor Ana Dorotea o sor Margarita de la Cruz, lo harían desde el interior del convento. Otras, como la propia Mariana, operarían políticamente desde la corte de su marido para favorecer los intereses políticos y diplomáticos de su familia vienesa. Durante su período como consorte, Mariana entró en contacto con las monjas de los monasterios de la Encarnación y las Descalzas Reales de

¹¹ Las capitulaciones del casamiento pueden consultarse en Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo 2053, ff. 263-363. Para un testimonio contemporáneo del casamiento véase Ferreira, Diego, *Epítome das festas que se fizeram no casamietno do Serenissimo Principe Dom D. João...*, Manoel Carvalho, Évora, 1633.

¹² Citado en Raposo, Hipólito, *op. cit.*; p. 86.

¹³ En 1502, el IV duque de Braganza había contraído enlace con una hija del III duque de Medina Sidonia. Sobre las estrategias matrimoniales de los Braganza véase Soares da Cunha, Mafalda, *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Estampa, Lisboa, 2000, pp. 21-26.

¹⁴ *Consultas del Consejo de Estado*, 4/7/1646. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado (E), leg. 2653, exp. 1; Mascareñas, Jerónimo, *Real viage de la Reyna Nuestra Señora Doña Mariana de Austria, desde la Corte, y ciudad imperial de Viena, hasta estos sus Reynos de España*, Domingo García y Morrás, Madrid, 1649, ff. 8-9.

¹⁵ *Decreto de S.M. Felipe IV sobre la resolución de casarse con la Serma. Sra Archiduquesa Mariana de Austria*, 4/1/1647. Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 11027, f.338.

¹⁶ Cruz, Anne y Galli Stampino, María, *Early Modern Habsburg Women. Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*, Routledge London and New York, 2013.

Madrid y con miembros de la red imperial en Madrid, encabezada por el embajador¹⁷. Por aquellos años, la reina actuó como intermediaria entre su familia paterna y su esposo. Oliván Santaliestra ha dado a conocer una misiva del emperador Fernando III en el cual solicita a su hija Mariana que mediara ante su esposo en favor de los herederos Marcus y Cristóbal Fugger que eran condes de Krichberg y Weisenhorn y vasallos del Emperador.

*...he recomendado los negocios de dichos condes a mi hermano [Felipe IV]... que se les haga justicia y se les pague lo decretado... y a vuestra dilección requiero y pido con paternal afecto contribuya desta parte todo lo que fuera posible para que cuanto presto sean oydos del rey hermano en sus agravios y restituidos a lo que hasta ahora se les ha sido detenido injustamente*¹⁸.

Los pedidos de servicio no eran unidireccionales. Desde Madrid, la reina escribió a su hermano Leopoldo para que reciba «en su imperial servicio» a don Claudio de Harant, quien había sido ayuda de cámara del fallecido Segismundo Francisco de Austria¹⁹.

Al contrario de lo que se evidencia con Mariana, no tenemos pruebas documentales de que Luísa operara en Lisboa en beneficio de su familia andaluza. Si bien en la década de 1640 los Braganza y los Medina Sidonia libraron batallas comunes en contra de Madrid²⁰, la principal preocupación de la reina portuguesa fue asegurar su propia posición y la de su familia en el Portugal restaurado. Para abonar su legitimidad, se presentó ante sus súbditos como defensora incondicional de los portugueses y enemiga férrea de los españoles²¹. Durante la década de 1630, la política fiscal y militar de Olivares en Portugal había generado antipatías tanto entre los sectores populares como entre los grupos privilegiados. Tras el motín de Évora de 1637, una conjura de miembros de la nobleza y el clero se hizo eco de las demandas sociales y se inició la rebelión. La nobleza no tenía dudas de que el nuevo rey debía ser el duque de Braganza. Sin embargo, D. João inicialmente se negó a aceptar la proposición y puso varias condiciones a los conspirados ya que su dinastía se había visto beneficiada por la confirmación de sus antiguos privilegios por parte de los Habsburgo. En el verano de 1640, Felipe IV desplazó un importante número de efectivos militares hacia el norte para controlar la situación en Cataluña. Favorecido por la coyuntura y sacando provecho de la debilidad hispana, el duque aceptó encabezar la rebelión y fue coronado rey de Portugal. Se inició así el período de la «Restauración»²².

La historiografía ha debatido extensamente cuál fue el rol de Luísa durante los sucesos de 1640, un aspecto que pretendemos iluminar en lo sucesivo. Desde el siglo XV, varios

¹⁷ Oliván Santaliestra, *Mariana de Austria en la encrucijada...*, op.cit., pp. 184-217.

¹⁸ Carta de Fernando III a Mariana de Austria, c. 1655. Haus Hof und Staatsarchiv (HHStA), Spanien Hofkorrespondenz, Fasz 8, ff. 105-215. Citado en *Ibidem*, p. 48.

¹⁹ Carta de Mariana de Austria a su hermano Leopoldo I, 16/7/1665. HHStA, Spanien Hofkorrespondenz. Fasz. 8, f. 126. J. de Avilés secretario. Citado en *Ibidem*, p. 49.

²⁰ Luísa no fue la única Medina Sidonia que conspiró contra Madrid. En 1640, su hermano el IX duque de Medina Sidonia y su primo el VI marqués de Ayamonte iniciaron conversaciones con otras potencias para iniciar una sublevación en Andalucía.

²¹ En su primer retrato como consorte, Luísa se hace pintar con un vestido portugués, el escudo de armas de los Braganza y una corona. Según Llorente, esta forma de representación es distinta a la que solían utilizar las mujeres de los Austrias españoles. Véase Llorente, Mercedes, *La representación...*, op. cit., pp. 172-175.

²² La historiografía sobre la «Restauración» es abundante y, por lo tanto, remitimos aquí al trabajo de Valladares, Rafael, *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*, Junta de Castilla y León, Madrid, 1998.

autores habían destacado que los maridos nunca debían desatender los consejos de sus esposas siempre que éstas fueran mujeres prudentes²³. Este aspecto lo confirma la historiografía sobre familia y género en el mundo pre-industrial, un ámbito de reflexión que ha destacado la inserción de la esposa en el grupo familiar repensando las funciones tradicionalmente atribuidas a ésta²⁴. Como tendremos ocasión de demostrar, tanto Luísa como Mariana fueron consejeras de sus esposos, y sus opiniones tuvieron resonancia en la corte.

En el siglo XVII, el III conde de Ericeira, testigo ocular de los acontecimientos, sostuvo que D. João consultó a su esposa antes de aceptar la corona. Al respecto, Luísa se habría expresado decididamente en los siguientes términos: «Prefiero morir reinando que acabar sirviendo»²⁵. Aquella frase, avivó la llama del debate y no son pocos los historiadores que se han pronunciado en relación al rol de Luísa en los sucesos de 1640. Por un lado, especialistas como Eduardo Brazão y Antonio Rodrigues Cavalheiro sostienen que aquella frase no es verídica y que debe enmarcarse en el contexto de una campaña propagandística de grupos opositores a los Braganza que buscaban desacreditar la figura de D. João y mostrarlo como un hombre débil y dependiente de su esposa²⁶. Por otro lado, Gastão Melo Matos ha argumentado en su sentido contrario destacando la gran influencia que tuvo la duquesa a la hora de tomar esta decisión²⁷. Según esta perspectiva, sólo el análisis de un corpus documental variado y heterogéneo producido en los siglos XVI y XVII puede echar un poco de luz sobre este aspecto.

Uno de los primeros testimonios es una comedia de 1645 escrita en lengua española por Manuel de Araujo. La obra titulada *La Mayor Hazaña de Portugal* resalta la influencia positiva que Luísa ejerció sobre su esposo a la hora de aceptar el trono²⁸. De la misma época es la obra del historiador Giovanni B. Birago. El autor sostiene que la duquesa apoyó el proyecto independentista alegando que «più honorata honorata cosa era tentare mettersi sul capo la Corona, che li era dovuta, che finire indegnamente nella mani de suoi nemici»²⁹. A fines del siglo XVII, el abad René Aubert de Vertot firmaba que el duque nunca decidía ningún asunto sin antes consultar a la duquesa³⁰. En esta misma línea argumental, se inscribe una carta enviada por el viajero Richard Flecknoe a la condesa de Berlamont en 1648: «...for the Queen...if she be not King, her Ambition was that made the King»³¹.

²³ «E vido que bueno era fazer diferença de la muger prudente de la ynprudente, e que bueno era a la muger prudente encomendar el regimiento de la casa e usar del consejo della en muchos casos, en especial en los repentynos e subitáneos». En Torre, Alfonso de la, «Visión Delectable de la filosofía y artes liberales. Metafísica y filosofía moral», ed. Castro, Adolfo de, *Curiosidades bibliográficas*, Biblioteca de Autores Españoles, XXXVI, Madrid, 1950 (pp. 339-402), p. 395.

²⁴ Bel Bravo, María Antonia, «Familia y género en la Edad moderna: pautas para su estudio», *Memoria y Civilización*, vol. 9, 2006 (pp. 13-49), pp. 34-36.

²⁵ Ericeira, Luís de Menezes, *História do Portugal restaurado*, t.1, João Galraõ, Lisboa, 1689, f. 93.

²⁶ Rodrigues Cavalheiro, Antonio, «Os antecedentes da Restauração e a posição do duque de Bragança», eds. AA.VV, *Congresso do Mundo Português*, t. II, vol. 2, Comissão Executiva, dos Centenários, Lisboa, 1940 (pp. 11-56); Brazão, Eduardo, «A campanha de 1644», *Revista dos centenários*, vol. 10, 1939 (pp. 1-8).

²⁷ Melo Matos, Gastão, «Antes morir reinando que acabar sirviendo. Notas sobre o papel de D. Luíza de Gusmão em 1640», *Brotéria*, vol. 31, 1940 (pp. 600-625).

²⁸ Araujo de Castro, Manuel de, *La Mayor Hazaña de Portugal*, Antonio Álvarez-Impresor del Rey, Lisboa, 1645.

²⁹ Birago, Giovanni Battista, *Historia della disunione del Regno di Portogallo*, Nicolau van Ravesteyn, Ámsterdam 1647, p. 173.

³⁰ Vertot, René Aubert de, *The Revolutions of Portugal*, W. Taylor, London, 1724, pp. 52 y 134-135.

³¹ Flecknoe, Richard, *A relation of ten years in Europe, Asia, Affrique, and America all by way of letters occasionally written to divers noble personages, from palace to palace, and continued to this present year*, Richard Flecknoe, London, 1656, p. 56.

Consultar a la esposa era una práctica marital extendida en el antiguo régimen, un aspecto que también se confirma en el caso hispano. Felipe IV fue especialmente receptivo a las opiniones de sus esposas y las mujeres de su entorno más cercano. Alejandra Franganillo ha destacado la influencia que ejerció sobre el monarca su primera esposa Isabel de Borbón, un ascendiente que se plasmó en el ejercicio de la gobernación de la monarquía³². Tras la muerte de la reina, el monarca buscó consejo y consuelo espiritual en la monja sor María de Ágreda³³. Finalmente, Oliván Santalieu y Mitchell acuerdan que la llegada de Mariana coincidió con un periodo de la vida del monarca en el cual la enfermedad lo obligó a delegar muchas funciones y asuntos de estado en su propia esposa³⁴.

En ambos casos, las labores políticas de Luísa y Mariana empezaron en vida de sus esposos. En el caso de la reina portuguesa, ésta quedó a cargo de la regencia mientras su marido se dirigía a la frontera del Alentejo para comendar las operaciones en 1643³⁵. En la monarquía hispana, la muerte en 1661 de Luis de Haro, último valido de Felipe, afectó positivamente la influencia de Mariana en la corte. En sus últimos años, el rey Planeta padeció muchos achaques viéndose obligado a depositar en su esposa ciertas responsabilidades políticas y representativas³⁶.

Por último, es importante resaltar que ambas reinas cumplieron su principal deber como consortes dando a luz varios herederos. Ambas tuvieron muchos hijos, pero sólo unos pocos lograron sobrevivir. Tras la muerte de los príncipes portugueses Teodosio y Joana en 1653, los únicos hijos sobrevivientes de Luísa fueron la princesa Catalina y los príncipes Alfonso y Pedro. En España, la princesa Margarita y el príncipe Carlos fueron los únicos hijos que sobrevivieron del matrimonio de Felipe IV y Mariana.

Guerra y paz en las regencias Luísa de Gusmão y Mariana de Austria **Los testamentos de los reyes muertos y los órganos asesores de gobierno**

Los fallecimientos de los reyes João IV de Portugal (1656) y Felipe IV de España (1665) y las minoridades de Alfonso VI y Carlos II instituyeron las regencias y gobiernos de Luísa y Mariana. En ambos casos, los testamentos de los reyes muertos otorgaban a las regentes la legalidad y la potestad absoluta para el gobierno de las monarquías ibéricas. En términos similares se expresaron los reyes de Portugal y España en sus testamentos. La última voluntad de João IV fue que «a rainha governasse com toda a justiça e autoridade que eu tenho atualmente»³⁷. Nueve años después, el monarca castellano estableció en la cláusula 21 de su testamento que la reina «pueda desde el día que Yo fallezca entrar a gobernar, en la misma forma, y con la misma autoridad que Yo lo hago»³⁸. Además de gobernadoras, Luísa y Mariana fueron nombradas tutoras y curadoras de sus hijos³⁹. Esto permitió que ambas mujeres mantuvieran la influencia sobre sus hijos y gobernaran muchos años hasta que fueron marginadas y expulsadas de la corte.

³² Franganillo Álvarez, Alejandra, *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, CSIC, Madrid, 2020.

³³ *Cartas del Rey Felipe IV a la Madre María, y respuestas de ésta, 1651-1665*. En BNE, Mss. 9561, ff. 1-200.

³⁴ Oliván Santalieu, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada...*, op. cit.; pp. 46-57; Mitchell, Silvia Z., op. cit., pp. 29-52.

³⁵ *Regimiento que el rey dom João IV deixou a rainha dona Luiza a primera vez que passou ao Alentejo*, Lisboa, 1671. En Biblioteca Nacional de Portugal (BNP), Mss. reservados, cod. 13212/2.

³⁶ Oliván Santalieu, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada...*, op. cit.; p. 95.

³⁷ Sousa, Antonio Caetano de, *Provas da história genealógica da Casa Real portuguesa*, vol. VII, Academia, Real, Lisboa, 1711, p. 214.

³⁸ Domínguez Ortíz, Antonio, *Testamento del rey Felipe IV*, Editorial Nacional, Madrid, 1982, p. 43.

³⁹ Sousa, Antonio Caetano de, op. cit., p. 211; Domínguez Ortíz, Antonio, op. cit., pp. 41-43.

En las monarquías ibéricas, el Consejo de Estado era el órgano asesor de gobierno en el que recaían los asuntos más importantes y de política internacional. Sin embargo, las regentes gobernaron asistidas también por la Junta Nocturna en Portugal y la Junta de Regencia en España⁴⁰. Como los reyes fallecidos habían otorgado a sus viudas poderes absoluto, la naturaleza de las juntas era estrictamente consultiva⁴¹. Ambas reinas adaptaron el sistema político heredado a sus intereses y luego de identificar a un grupo de hombres leales y capaces los nombraron para los consejos y juntas de gobierno, los oficios cortesanos y el cuerpo diplomático⁴².

La política exterior de Luísa de Gusmão, 1656-1662.

El 6 de noviembre de 1656 falleció el rey João IV. Por entonces, la independencia de Portugal todavía no estaba asegurada y el heredero Alfonso VI no tenía ni la edad ni las habilidades intelectuales para gobernar. En aquel contexto, la participación de la reina regente en el gobierno resultó esencial para asegurar la independencia del reino y la continuidad dinástica de su hijo y su familia en Portugal. A pesar de que la legalidad de su regencia se fundaba en el mandato testamentario del rey y, por lo tanto, estaba fuera de toda discusión, la reina trabajó activamente para otorgar legitimidad a sus actos de gobierno y ganarse el favor del pueblo en el contexto de guerra con España.

En el escenario internacional, la construcción de esa legitimidad fue posible gracias a que Luísa se presentó como defensora legítima de los portugueses y enemiga férrea de los españoles. Sus principales éxitos políticos y diplomáticos fueron la victoria en la batalla de las líneas de Elvas de 1659 y el acuerdo diplomático alcanzado con Inglaterra en 1661, que le costó separarse de su hija Catalina.

La batalla de las líneas de Elvas fue una de las grandes victorias portuguesas frente a los españoles en el marco de la guerra de la restauración⁴³. Tras la muerte de João IV, la reina regente heredó un ejército hambriento y al que se le adeudaban varios pagos. Era imperativo conseguir una victoria militar que permitiera levantar la moral en el campo de batalla y demostrar la capacidad ofensiva del reino luso. Raposo narra que, en los primeros años de la restauración, la reina y sus damas ocupaban buena parte del día cortando lienzos para armar vendajes para los soldados. También solían enviarles cargamentos de tabaco a la frontera⁴⁴. Estas medidas paliativas patrocinadas por Luísa no resolvían el problema de fondo, que era estrictamente de carácter financiero, pero reafirmaba el compromiso de la reina con los padecimientos de su pueblo.

En 1657, Felipe IV movilizó sus tropas hacia el frente del Alentejo, situado en el centro-sur de Portugal, y estableció una base de operaciones en la ciudad extremeña de Mérida. La reina, asistida por sus consejeros, no tardó en reorganizar la defensa de su reino: ordenó que se realizaran levas de soldados, envió dinero a las provincias para que se construyeran fortificaciones y realizó importantes nombramientos militares⁴⁵. Su compromiso con la

⁴⁰ Ericeira, Luís de Menezes, *História do Portugal restaurado*, t. 3, Joseph Filipe, Lisboa, 1754, p. 17; Domínguez Ortíz, Antonio, *op. cit.*, pp. 43-47.

⁴¹ Para el caso hispano véase Sevilla González, María del Carmen, «La Junta de Gobierno en la minoridad del rey Carlos II», coords. Escudero, José Antonio y Suárez Fernández, Luis, *Los Validos*, Dykinson, Madrid, 2006 (pp. 583-616).

⁴² Mitchell, Silvia Z., *op. cit.*, pp. 74-75; Xavier Barreto, Angela y Cardim, Pedro, Afonso VI, Círculo de Leitores, Lisboa, 2006, p. 130.

⁴³ Selvagem, Carlos, *Portugal Militar. compêndio de história militar e naval de Portugal :desde as origens do estado portugalense até o fim da Dinastia de Bragança*, Imprensa Nacional, Lisboa, 1931, pp. 427-432.

⁴⁴ Raposo, Hipólito, *op. cit.*, p. 245.

⁴⁵ Ericeira, Luís de Menezes, *Historia de Portugal...*, *op. cit.*, t. 3, pp. 15-16 y 24-26.

defensa de la monarquía y con la motivación moral de las tropas fue total, al punto de llegar a afirmar que, si Felipe IV se trasladaba al campo de batalla, ella no vacilaría en dirigirse personalmente hasta Elvas, base de operaciones de los portugueses⁴⁶.

Una de sus primeras audiencias fue con el conde de Soure, gobernador militar de Alentejo, quien fue instado por la reina a presentarse en la corte para reorganizar la defensa en la frontera. La llegada del conde de Lisboa reavivó viejas rivalidades y un grupo encabezado por el conde de Penaguião comenzó a operar políticamente para conseguir que Soure fuera substituido en su cargo por el conde de São Lourenço⁴⁷. Los Penaguião engrosaban las filas de la alta nobleza portuguesa, habían colaborado con la rebelión de 1640 y detentaban importantes cargos en la corte⁴⁸. A sabiendas de la importancia de continuar garantizándose el apoyo del conde de Penaguião, la reina nombró a São Lourenço quien se trasladó a Elvas con la intención de atacar Badajoz. En abril de 1657, São Lourenço fue derrotado en Olivenza y relevado por Joane Mendes de Vasconcelos. La reina ordenó a Vasconcelos preparar un ataque y en junio de 1658 las tropas portuguesas partieron de Elvas para Badajoz. Luego de cuatro meses sin resultados favorables y ante el temor de que se produjera la desertión entre las filas portuguesas, la reina sustituyó a Vasconcelos por Sancho Manuel de Vilhena y solicitó ayuda al conde de Cantanhede, al conde de Aveiro y a André de Albuquerque⁴⁹. Un ejército auxiliar de más de 10.000 soldados se trasladó a la frontera y el 14 de enero de 1649 se consagró el triunfo portugués frente a los españoles. La monarquía hispana tuvo que pedir un cese del fuego, petición a la que accedió la regente quien, tras la victoria militar, garantizaba la independencia de Portugal y la continuidad de su hijo y su familia en el trono.

Para asegurar la independencia de Portugal, Luísa era consciente de que había que forjar alianzas con otros reinos⁵⁰. Su labor diplomática no es una novedad de la regencia, sino que puede rastrearse a sus años como reina consorte y en vida del rey João IV. En 1655, Mazarino había enviado al caballero de Jant a Lisboa con instrucciones de negociar una alianza con los portugueses. El delegado francés se acercó a la reina a sabiendas de que ella era capaz de influenciar a su marido en la arena diplomática⁵¹. A pesar de que el proyecto no prosperó, Luísa y el diplomático francés habían acordado que un casamiento entre los Braganza y los Borbones traería beneficios mutuos en la guerra que ambos tenían contra los Habsburgo. La reina confió la misión de negociar el casamiento de su hija Catalina con Luis XIV a su confesor Frei Domingos do Rosário quien inmediatamente partió para la corte francesa⁵². A la muerte de João IV, las negociaciones nupciales estaban en curso. Sin embargo, éstas no concluyeron exitosamente en la medida que Portugal no lograba satisfacer la cuantiosa dote exigida por Francia⁵³. Finalmente, Luis XIV se casó con la infanta española María Teresa.

⁴⁶ Brazão, Eduardo, *Alguns documentos da Biblioteca de Ajuda sobre a Restauração*, Imperio, Lisboa, 1940, p. 15.

⁴⁷ Ericeira, Luís de Menezes, *Historia de Portugal...*, op. cit., t. 3, pp. 16-24.

⁴⁸ Marçal Lourenço, María Paula, *Casa, corte é património das rainhas de Portugal (1640-1754): poderes, instituições e relações sociais*, Universidad de Lisboa, Lisboa, 1995, pp. 149-150.

⁴⁹ Xavier Barreto, Ángela y Cardim, Pedro, op. cit., p. 82; Ericeira, Luís de Menezes, *Historia de Portugal...*, op. cit., t. 3, p. 28.

⁵⁰ Prestage, Edgar, *The Diplomatic Relations of Portugal with France, England and Holland from 1640 to 1668*, Voss and Michae, Watford, 1925.

⁵¹ Ericeira, Luís de Menezes, *Historia de Portugal...*, op. cit., t. 3, pp. 44-48.

⁵² Prestage, Edgar, *Frei Domingo do Rosario, Diplomata e Politico (1595-1662)*, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1926, pp. 39-41.

⁵³ Raposo, Hipólito, op. cit., p. 271.

El abandono francés reorientó la política exterior de los Braganza hacia Inglaterra. En 1657 la regente envió su primera embajada ante Oliver Cromwell⁵⁴. El embajador portugués Francisco de Melo e Torres viajó a Londres con indicaciones secretas de requerir auxilio militar para invadir la Extremadura española. El Lord Protector se avino a negociar y solicitó a los portugueses una importante suma de dinero. En las instrucciones de la embajada, la reina había determinado que Melo no debía ofrecer ningún subsidio sin antes consultar con ella misma⁵⁵. A pesar de que el embajador realizó la consulta a la reina para satisfacer la demanda económica de los ingleses, la muerte de Cromwell en 1658, la dimisión de Richard en 1659, el fin del Protectorado y la restauración de la monarquía en 1660 alteraron los planes establecidos. La regente y los miembros de su gobierno eran conscientes de que una alianza con la Inglaterra de los Estuardo era la única forma de garantizar la independencia de Portugal. Desde la corte lisboeta, Soure escribe el 4 de junio de 1660 a Melo: «Estou completamente de acordó que, para garantía, debíamos casar a Senhora Infanta Dona Catarina com o rei Carlos»⁵⁶. Como era habitual en la práctica diplomática de la primera modernidad, Melo entabló relaciones amistosas con los cortesanos más cercanos a la figura de Carlos y los retribuyó con costosos obsequios e importantes sumas de dinero para allanarse su camino en la corte⁵⁷. Así logró conseguir una audiencia con el rey inglés, en donde le hizo una proposición formal y, adicionalmente, logró confirmar el tratado de Westminster de 1654 que aseguraba la paz y la libertad de comercio entre ingleses y portugueses. El 15 de noviembre de 1660 Luísa escribe al rey inglés para darle a conocer su felicidad y la de su pueblo por la ratificación del tratado⁵⁸.

Luego de entrevistarse con la reina en Lisboa para acordar los términos de la negociación nupcial, Melo regresó a Londres y el 27 de febrero de 1661 se entrevistó con el rey Carlos II. Melo ofreció inicialmente al rey inglés una cuantiosa dote de 2.000.000 de cruzados, la entrega de Tánger y un acuerdo de libre comercio en Brasil y los dominios asiáticos de la monarquía portuguesa⁵⁹. A esta propuesta inicial, los Braganza adicionaron la entrega de Bombay. A cambio, los Estuardo se comprometían a respetar la religión de Catalina y garantizaban auxilio militar a los portugueses para enfrentar a los españoles que intentaban reconquistar Portugal y a los holandeses que se infiltraban en Brasil. Convenido el acuerdo en estos términos, el contrato se firmó el 23 de junio de 1661⁶⁰.

A pesar de que la alianza anglo-portuguesa y el acuerdo nupcial de Catalina se consiguieron a un alto costo - la dote de Catalina era exorbitante- este acuerdo dinástico proporcionó la estabilidad política y diplomática necesaria para asegurar la independencia de Portugal y la continuidad de los Braganza en el trono. Como ha destacado Valladares, por primera vez un miembro de los Braganza conseguía ingresar en el círculo de las familias de la realeza europea y asegurar el respeto hacia a la dinastía⁶¹.

⁵⁴ Vallence, Monique, *op. cit.*, pp. 159-160.

⁵⁵ *Instruções da embaxada de F. Melo e Torres, 1657*. Arquivo Histórico da Casa de Bragança (Vila Viçosa), Cód. XCI, f. 4. Citado en *Idem.*.

⁵⁶ Castello Branco, Teresa M. Schedel de, *Vida de Francisco Melo Torres, 1º conde da Ponte, marques de Sande, soldado e diplomata da restauração, 1620-1667*, Feril, Lisboa, 1971, p. 357.

⁵⁷ Madway, Lorraine, «Rites of Deliverance and Disenchantment: The Marriage Celebrations for Charles II and Catherine of Braganza, 1661-1662», *The Seventeenth Century*, vol. 27, 2012 (pp. 79-103).

⁵⁸ Vallence, Monique, *op. cit.*, p. 165.

⁵⁹ Grose, Clyde, «The Anglo-Portuguese Marriage of 1662», *The Hispanic American Historical Review*, vol.10, nº 3, 1930 (pp. 313-352), p. 320.

⁶⁰ *Tratado de Paz e Aliança, entre os serenissimos reis D. Afonso VI e Carlos II, e do casamento de El Rei da Grã-Bretanha com a serenissima Infanta de Portugal*. En Brazão, Eduardo, *Uma velha aliança*, Academia Portuguesa da História, Lisboa, 1955, pp. 120-122.

⁶¹ Valladares, Rafael, *op. cit.*, p. 174.

Antes de abandonar la regencia, la reina promovió a su hijo Pedro como heredero al trono a sabiendas de que su hijo el rey Alfonso VI probablemente no conseguiría garantizar la descendencia, aspecto confirmado por la historia posterior⁶². En 1662, la reina Luísa se retiró de la vida pública y cuatro años después falleció en un convento de monjas agustinas.

La política exterior de Mariana de Austria, 1665-1675

El escenario internacional a la muerte de Felipe IV era desfavorable para la regente⁶³. Aunque el tratado de los Pirineos (1659) había consagrado la amistad entre Francia y España, Luis XIV continuó reclamando los derechos sucesorios de su esposa en los Países Bajos y la herencia de la monarquía. En 1667 el rey Cristianísimo invadió los Países Bajos y, a pesar de que al año siguiente se firmaron las paces (*Aix-la-Chapelle*), los españoles y franceses volvieron a encontrarse en el campo de batalla durante la guerra de Holanda (1672-1678)⁶⁴. Por otra parte, los acuerdos diplomáticos suscritos por Luísa de Gusmão y Alfonso VI de Portugal con Inglaterra y Francia se materializaron en una mayor ayuda militar para los Braganza⁶⁵. Cuando Mariana asumió el gobierno, los españoles acababan de perder la batalla de Villaviciosa (Vila Viçosa, en portugués), último gran enfrentamiento militar de la guerra de la restauración. A pesar de que el contexto internacional le era adverso, Mariana logró preservar la integridad territorial de la monarquía hispana desarrollando una política diplomática que le permitió hacer frente y poner límites al expansionismo francés⁶⁶. Si bien la independencia de Portugal se firmó durante su regencia, las batallas que se libraron en el contexto de la guerra de restauración desde Elvas hasta Villaviciosa evidencian que el triunfo portugués se había consagrado en vida de Felipe IV y antes del inicio de la regencia. Los esfuerzos de Mariana y la diplomacia española estuvieron enfocados en forjar acuerdos diplomáticos con Inglaterra, Holanda, el Imperio y los estados territoriales del norte de Europa para resistir las agresiones de Luis XIV y mantener intactos los dominios territoriales que había heredado su hijo Carlos II⁶⁷.

El programa ofensivo de Luis XIV para atacar los Países Bajos no era una novedad del periodo de regencia⁶⁸. Apenas asumió el gobierno, Mariana fue informada por su

⁶² Marçal Lourenço, María Paula, *D. Pedro II, O Pacífico (1648-1706)*, Circulo de Leitores e Temas e Debates, Lisboa, 2010.

⁶³ Sánchez Belén, Juan Antonio, «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 20, 1999 (pp. 132-172).

⁶⁴ Para el estudio de las guerras de devolución y la guerra de Holanda remitimos a Yetano Lagunas, Isabel, *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la guerra de Devolución (1667): la embajada del marqués de la Fuente*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2009; Rodríguez Hernández, Antonio José, *España, Flandes y la guerra de devolución (1667-1668): guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2007; Sonnino, Paul, *Louis XIV and the Origins of the Dutch War.*, Cambridge UP, Cambridge, 1988.

⁶⁵ Advertido Luis XIV de la alianza anglo-portuguesa de 1661, se dispuso a firmar un tratado de paz con los portugueses en 1666. Véase *Tratado secreto de liga ofensiva y defensiva entre Luis XIV, rey de Francia, y Alphonso VI, rey de Portugal, contra Carlos II, rey Catholico de las Españas*, en Abreu Y Bertodano, José Antonio de, *Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad...*, vol. 1, Juan de Zuñiga y viuda de Peralta, Madrid, 1751, pp. 118-128. Sobre el embarque de tropas francesas para combatir en Portugal véase Archivo General de Simancas (AGS), Estado-Francia, leg.1387.

⁶⁶ Sánchez Belén, Juan Antonio, *op. cit.*, pp. 138-139.

⁶⁷ Mitchell, Silvia Z., *op. cit.*, pp. 79-108 y 141-169; Oliván Santaliestra, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada...*, *op. cit.*, pp. 317-357.

⁶⁸ Yetano Lagunas, Isabel, *op. cit.*, pp. 316-317.

embajador en Francia y por el gobernador de los Países Bajos sobre la posibilidad de un ataque inminente⁶⁹. En consecuencia, la reina se apresuró a ordenar una serie de medidas para asegurar la defensa del territorio y aumentar el tamaño de sus tropas en Flandes. El 23 de septiembre de 1665, la reina decretó que se construyeran murallas en el norte con Francia. Entre octubre y diciembre, ordenó que se enviaran a Flandes la suma de 150.000 escudos. Por último, envió instrucciones al duque de San Germán para introducir agentes españoles en Toulouse, Avignon y Perpignan⁷⁰.

Uno de los principales propósitos de la regencia fue poner fin a la guerra con Portugal. El estado financiero y militar de la monarquía hispana tornaba imposible mantener dos frentes abiertos, uno con Francia y otro con Portugal⁷¹. En diciembre de 1665, se firmó un acuerdo de paz y comercio entre España e Inglaterra que incluyó cláusulas secretas que designaban al rey inglés como mediador en el conflicto con Portugal⁷². Sin embargo, Carlos II de Inglaterra desconoció el acuerdo y comenzó a entablar conversaciones con el rey francés. Según Mitchell, el embajador español Antonio Tobar y Paz, el embajador imperial Franz Paul de Lisola y el secretario de Estado inglés Henry Bennet construyeron una red de poder que alcanzó hasta los miembros del Parlamento para ayudar a la causa de Mariana⁷³. Dicha red fue respaldada también desde Bruselas, y como resultado de las negociaciones se firmó un tratado de paz y comercio en mayo de 1667⁷⁴. Más allá de las cláusulas comerciales, se estableció que ninguna de las dos partes podía asistir a sus respectivos enemigos. De esta forma, la reina se aseguró que los ingleses se mantendrían neutrales en cualquier conflicto con Francia y que su rol de mediadores permitiría llevar a un buen término las negociaciones con los Braganza.

El 17 de mayo de 1667 Luis XIV intimó a Mariana a devolver los territorios en Brabante y los Países Bajos que pertenecían a su esposa⁷⁵. El monarca francés conminó a la reina a realizar la restitución antes de finalizar el mes y ante la negativa de Mariana el 26 de mayo se inició la invasión francesa⁷⁶. Inmediatamente todos estuvieron de acuerdo en el Consejo de Estado en que debían firmarse las paces con Portugal y concentrar los esfuerzos bélicos en combatir a Francia⁷⁷. Para financiar la guerra contra Francia, la reina pidió donaciones a las principales ciudades del reino, embargó parte de sus joyas y reformó su Real Casa⁷⁸. También solicitó auxilios económicos y militares a importantes familias del reino para combatir a los franceses. El 2 de junio escribió una carta al X duque de Béjar encomendándole pedir a los Prelados, Grandes y Títulos un donativo voluntario para la guerra contra Francia⁷⁹. Unos meses después escribió al VIII conde-duque de Benevente

⁶⁹ *Cartas del marqués de Castel Rodrigo*, 19/2/1665, 14/10/1665 y 8/1/1665. Consulta del Consejo de Estado, 14/9/1665. AGS, Estado, leg. 2104.

⁷⁰ *Consultas del Consejo de Estado*, ago-dic, 1665. AGS, E, España, leg. 2683.

⁷¹ Valladares, Rafael, *op. cit.*, pp. 193-199.

⁷² *Tratado de Paz y Comercio entre las Coronas de España e Inglaterra...*, en Abreu y Bertodano, José Antonio, de., *op. cit.*, pp. 1-27.

⁷³ Remito a Mitchell, Silvia Z., *op. cit.*, pp. 76-108.

⁷⁴ *Tratado de Renovación de Paz, Alianza y Comercio entre las Coronas de España y Gran Bretaña.*, en Abreu y Bertodano, José Antonio, de., *op. cit.*, pp. 145-188.

⁷⁵ Rodríguez Hernández, Antonio José, *op. cit.*, pp. 147-209.

⁷⁶ *Ibidem*, 152.

⁷⁷ *Plenipotencia que dio S.M. la reina regente al marqués de Carpio para ajustar la Paz con Portugal*. AHN, E, leg. 2797, exp. 50.

⁷⁸ Mitchell, Silvia Z., *op. cit.*, pp. 92-96.

⁷⁹ *Carta de Mariana de Austria al X duque de Béjar*, 2/6/1667. Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C. 3620.

requiriendo soldados para enviar a Flandes⁸⁰. El gobernador de los Países Bajos fue autorizado por la reina para vender, empeñar, hipotecar y trocar los bienes que la Corona poseía en dichos Estados para poder acudir a los gastos de la guerra contra Francia⁸¹. Buena parte de los territorios que formaban parte de la extensa monarquía hispana enviaron contingentes de hombres hacia Flandes⁸². Desde Madrid, la reina ordenó al conde de Peñaranda que aplicara medidas extraordinarias para aumentar la recaudación en sus posesiones atlánticas. Por ejemplo, en abril de 1666, Peñaranda fue instruido para instruido para favorecer la venalidad sobre los oficios americanos⁸³.

Tras la firma de la paz de Breda en 1667, que puso fin a la segunda guerra angloholandesa, la reina logró hacer reunir las voluntades de ingleses, holandeses y suecos quienes suscribieron el tratado de la Triple Alianza en abril de 1668⁸⁴. Los aliados crearon una liga defensiva y ofensiva en contra de Francia. A la Triple Alianza, se deben sumar una serie de acuerdos celebrados por la monarquía hispana con Dinamarca, Noruega y distintos principados de Europa central⁸⁵. La red diplomática construida por Mariana estaba encabezada por importantes figuras – Castel Rodrigo en Bruselas, Molina en Londres, Gamarra en la Haya – y su capacidad de negociación fue determinante para conseguir estas coaliciones antifrancesas. Ante este nuevo escenario internacional, Luis XIV se avino a negociar y el 2 de mayo de 1668 se firmó el tratado de Aquisgrán (*Aix-la-Chapelle*) que puso término a la guerra de devolución⁸⁶.

Como se deduce del análisis anterior, el gran aliado ausente de la monarquía hispana en su batalla contra Francia era el Imperio. Por entonces, Leopoldo priorizó el principio de conservación y buscó mantener la integridad de sus propios territorios. No sólo no declaró la guerra a Francia en 1667, sino que incluso firmó un tratado secreto de partición de la herencia de Carlos II⁸⁷.

Concertada las paces de Lisboa y Aquisgrán en 1668, el siguiente gran conflicto internacional en el cual se vio involucrada la monarquía hispana fue la guerra franco-holandesa. Entre 1668 y 1672, el rey de Francia realizó acuerdos y compromisos mutuos con Inglaterra, Baviera, el Imperio y Suecia⁸⁸. En paralelo, Johan de Witt, Gran Pensionario de Holanda, trató de articular una alianza defensiva con España. En Madrid, existía plena

⁸⁰ *Cartas de Mariana de Austria al VIII conde-duque de Benavente*, 10/11/1667 y 19/11/1667. Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C. 435.

⁸¹ *Plenipotencia dada por Mariana de Austria al marqués de Castel Rodrigo*, 25/6/1667. AHN, E, leg. 2797, exp. 40.

⁸² Rodríguez Hernández, Antonio José, *op. cit.*, pp. 235-370.

⁸³ *Decreto enviado al conde de Peñaranda para que consiga la mayor cantidad de dinero posible beneficiando oficios desde el Consejo de Indias*, 17/4/1666, Archivo General de Indias, Indiferente, 633.

⁸⁴ *Plenipotencia conferida por S.M. la reina regente al marqués de Castel Rodrigo, al conde de Molina y a Gamarra para tratar una liga con el rey de Suecia*, 6/10/1677. AHN, E, leg. 2797, exp. 45. Véase Ochoa Brun, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. La Edad Barroca*, vol. 8, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 2006, pp. 97-107.

⁸⁵ Mitchell, Silvia Z., *op. cit.*, p. 99; Sánchez Belén, Juan Antonio, *op. cit.*, pp. 146-148. Véanse los poderes concedidos por la reina al condestable para tratar ligas con los príncipes del Norte. En Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C. 82, D. 69.

⁸⁶ *Tratado de Paz entre España y Francia que se firmó en Aquisgrán el 2 demayo de 1668*. En AHN, E, leg. 2818, exp.9.

⁸⁷ Storrs, Christopher, *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*, Oxford University Press, Oxford, 2006, pp. 163-164.

⁸⁸ Malettke, Klaus, *Les relations entre la France et le Saint Empire au XVIIe siècle*, Honoré Champion Éditeur, París, 2001, pp. 301-305 ; Hutton, Ronald, «The making of the Secret Treaty of Dover, 1668-1670», *Historical Journal*, vol. 29, 1986 (pp. 297-318).

consciencia de que las aspiraciones de Luis XIV no se agotaban con la conquista de Holanda. Así lo expresó el arbitrista Antonio de Somoza y Quiroga:

*Conquistada Holanda, queda Flandes sin defensa; ganado éste no la puede tener Milán y faltando estos brazos queda el cuerpo de la Monarquía sin oposición a tan grande poder (...) es preciso que se defienda la conquista de Holanda así por nuestra conveniencia y manifiesto riesgo como por los indicios que experimentamos de la cautelosa ambición de Francia*⁸⁹.

Luego de varias negociaciones, se firmó un compromiso entre Madrid y la Haya (diciembre de 1671) en el que la monarquía española se comprometía a colaborar con Holanda pero sin declararle la guerra a Francia⁹⁰. Conformadas las alianzas y delineados los bandos, los franceses invadieron la república holandesa en abril de 1672. Mariana y su cuerpo diplomático supieron capitalizar la experiencia política adquirida en los años previos. En 1673, la regente promovió la consolidación de las relaciones hispano-neerlandesas y construyó un frente común para frenar la hegemonía francesa. La embajada extraordinaria de Pedro Ronquillo en Viena y los subsidios económicos remitidos desde la corte del rey Católico animaron a Leopoldo I a abandonar su postura neutralista unirse al grupo de los aliados contra Francia⁹¹. Entre julio y octubre, las Provincias Unidas firmaron acuerdos diplomáticos con la monarquía hispana, el Imperio y el ducado de Lorena. Los suscribientes se comprometieron a la defensa mutua y acordaron obligar a Luis XIV a reconocer las fronteras de 1660⁹². Según Manuel Herrero Sánchez, la alianza suscripta entre Madrid y la Haya en 1673 «supuso la plena integración de la Monarquía [hispana] en el sistema de equilibrios europeo como una pieza principal del mismo debido a la estratégica ubicación de sus amplios territorios y a los recursos que éstos controlaban»⁹³. Gracias a la mediación de la reina y el embajador español en Londres, el 19 de febrero de 1674 se firma la paz anglo-holandesa⁹⁴. La monarquía francesa perdía un aliado fuerte más allá del Canal de la Mancha, pero todavía contaba con el apoyo de los suecos. En marzo de 1674, la reina entregó instrucciones al embajador español en Copenhague para convencer al rey danés de sumarse a la coalición en contra de Francia y Suecia⁹⁵. Dinamarca se unió a la contienda y expulsó a los suecos del ducado de Bremen.

En el contexto de la guerra de Holanda, Luis XIV apoyó la revuelta antiespañola de Mesina de 1674. El regreso a la corte madrileña de don Juan José de Austria, hijo bastardo

⁸⁹ Señora, *el capitán don Antonio Somoza y Quiroga...*, en BNE, VE/25/90, ff.1-2.

⁹⁰ *Tratado de asistencia recíproca entre Madrid y la Haya*. AGS, E, leg. 2117. Para una visión de las relaciones entre España y Holanda en estos años véase Herrero Sánchez, Manuel, *El acercamiento Hispano-Neerlandés (1648-1678)*, CSIC, Madrid, 2000, pp. 187-191.

⁹¹ Para firmar la alianza, el Emperador solicitó un importante subsidio mensual tanto a los españoles como a los holandeses. Vid. Bérenger, Jean, *Finances et absolutisme autrichien dans la seconde moitié du XVIIe siècle*, Publications de la Sorbonne, París 1975, p. 409.

⁹² Herrero Sánchez, Manuel, *El acercamiento...*, op. cit., pp. 195-196.

⁹³ Herrero Sánchez, Manuel, «La Monarquía Hispánica y el Tratado de la Haya de 1673», *España y Holanda*. Ponencias leída durante el V Coloquio hispano-holandés de historiadores, Diálogos Hispánicos, n°16, Ámsterdam, 1995 (pp. 103-118), p. 112.

⁹⁴ *Tratado de Paz y Amistad entre el Serenísimo Rey de la Gran Bretaña, y los Estados Generales de las Provincias Unidas, ajustado por mediación de la Serenísima Señora Reyna Gobernadora de España en Westminster...*, en Abreu y Bertodano, José Antonio, de, op. cit., pp. 618-622.

⁹⁵ *Instrucciones que se dieron a Baltasar de Fuentes de lo que ha de observar en el empleo de enviado extraordinario en la corte de Dinamarca, 8/12/1674*. En AHN, E, leg.3457.

de Felipe IV, provocó una crisis interna que se resolvió en 1677 enviando al exilio a la reina⁹⁶. Bajo el ministerio de don Juan (1677-1679), se firmaron una serie de pactos concertados en la ciudad de Nimega que pusieron fin a la guerra de Holanda. Con las firmas de estas paces, la monarquía hispana debió ceder a Francia el Franco Condado y diversas plazas en los Países Bajos a cambio de Courtrai, Oudenaarde, Gante, Charleroi y Limburgo. En 1679, luego de la muerte de don Juan, Mariana regresó a la corte madrileña donde murió en mayo de 1696.

Reflexiones finales

La historiografía ha subrayado con insistencia que el destino de las mujeres reales era casarse y procrear. Sin embargo, los casos aquí estudiados demuestran que las reinas hicieron mucho más que asumir sus responsabilidades dinásticas. Fueron madres, y aseguraron la sucesión, pero su accionar excedió los límites de la maternidad impuesta. Las regencias de Luísa y Mariana demuestran que las mujeres de la realeza fueron sujetos políticos y gozaron de cuotas de poder inusitados a la muerte de sus esposos y durante la minoridad de sus hijos. Muy lejos de descansar en los dictámenes de las juntas de regencia y los consejos de las monarquías, ambas reinas hicieron uso de sus potestades jurídicas para intervenir activamente en la arena política y diplomática. El fin último de sus acciones era asegurar la corona a sus hijos, a su familia y preservar la integridad territorial de la monarquía.

En la segunda mitad del siglo XVII, Luísa y Mariana asumieron el rumbo de la política exterior de las monarquías ibéricas. Ambas se involucraron en actividades tales como las negociaciones matrimoniales de sus hijos, las alianzas militares, las declaraciones de guerra y la firma de paces y acuerdos de paz. Para alcanzar sus objetivos contaron con la colaboración de un importante cuerpo diplomático, integrado por figuras escogidas por ellas mismas. Ninguna de las reinas abandonó el poder voluntariamente. Luísa permaneció en la regencia hasta 1662 cuando un grupo de poder encabezado por el III conde de Castelo Melhor convenció a Alfonso VI que su madre debía ser apartada del gobierno. Marginada de la corte, la reina se retiró del palacio de Ribera sin presentar batalla a sus adversarios y murió en un convento de monjas en 1666. Mariana no se retiró sin antes combatir a don Juan José de Austria y su camarilla que fueron los responsables de su exilio toledano en 1677. Sin embargo, a la muerte de don Juan, la reina madre regresó a la corte en 1679 y, aunque con mayor discreción, continuó siendo un personaje de gran peso político por diecisiete años hasta que la alcanzó su muerte en 1696. Ç

⁹⁶ Oliván Santalieu, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada...*, op cit., pp. 262-290.

Bibliografía

- AVELAR, Ana Paula, *D. Luísa de Gusmão. A rainha regente*, Academia da História-Quidnovi, Lisboa, 2011.
- BASTIAN, Corine *et al.*, *Das Geschlecht der Diplomatie. Geschlechterrollen in den Außenbeziehungen vom Spätmittelalter bis zum 20. Jahrhundert*, Böhlau, Köln, 2014.
- BEL BRAVO, María Antonia, «Familia y género en la Edad moderna: pautas para su estudio», *Memoria y Civilización*, vol. 9, 2006 (pp. 13-49).
- BERENGER, JEAN, *FINANCES ET ABSOLUTISME AUTRICHIEN DANS LA SECONDE MOITIE DU XVIIIÈME siècle*, Publications de la Sorbonne, París 1975.
- BRAZÃO, Eduardo, «A campanha de 1644», *Revista dos centenários*, 10, 1939 (pp. 1-8).
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, Fortanet, Madrid, 1911.
- CASTELLO BRANCO, Teresa M. Schedel de, *Vida de Francisco Melo Torres, 1º conde da Ponte, marques de Sande, soldado e diplomata da restauração, 1620-1667*, Feril, Lisboa, 1971.
- CRUZ, ANNE Y GALLI STAMPINO, María, *Early Modern Habsburg Women. Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*, Routledge London and New York, 2013.
- DAYBELL, James, «Gender, Politics and Diplomacy: Women, News and Intelligence Networks in Elizabethan England», eds. Adams, Robyn y Cox, Rosanna, *Diplomacy and Early Modern Culture*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2011 (pp. 101-119).
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, CSIC, Madrid, 2020.
- GROSE. Clyde, «The Anglo-Portuguese Marriage of 1662», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 10, nº 3, 1930 (pp. 313-352).
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La Monarquía Hispánica y el Tratado de la Haya de 1673», *España y Holanda. Ponencias leída durante el V Coloquio hispano-holandés de historiadores, Diálogos Hispánicos*, nº16, Ámsterdam, 1995 (pp. 103-118).
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento Hispano-Neerlandés (1648-1678)*, CSIC, Madrid, 2000.
- HUTTON, Ronald, «The making of the Secret Treaty of Dover, 1668-1670», *Historical Journal*, vol. 29, 1986 (pp. 297-318).
- JAMES, Carolyn, «Women and Diplomacy in Renaissance Italy», eds. Sluga, Glenda y James, Carolyn, *Women, diplomacy and International Politics since 1500*, Routledge, London and New York, 2016 (pp. 13-29).
- LLORENTE, Mercedes, *The Image of the Catholic Queen. Mariana of Austria: Consort, Regent and Queen Mother*, PhD Department of History of Art, University College London, London, 2012.
- LLORENTE, Mercedes, «La representación de dos reinas ibéricas. Luisa de Guzmán y Mariana de Austria», coords. Puerto, Gonzalo del *et al.*, *Mulheres da realeza ibérica. Mediadoras políticas e culturais*, Instituto Cervantes-MIL-DG Edições, Lisboa, 2019 (pp. 159-188).
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia», *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 19, 1998 (pp. 49-66).

- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burquesa», ed. González Cruz, Diego, *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, Universidad de Huelva, Huelva, 2007 (pp. 105-130).
- Madway, Lorraine, «Rites of Deliverance and Disenchantment: The Marriage Celebrations for Charles II and Catherine of Braganza, 1661-1662», *The Seventeenth Century*, vol. 27, 2012 (pp. 79-103).
- Malettke, Klaus, *Les relations entre la France et le Saint Empire au XVIIe siècle*, Honoré Champion Éditeur, Paris, 2001.
- MARÇAL LOURENÇO, Maria Paula, *Casa, corte é património das rainhas de Portugal (1640-1754): poderes, instituições e relações sociais*, Universidad de Lisboa, Lisboa, 1995.
- MARÇAL LOURENÇO, Maria Paula, *D. Pedro II, O Pacífico (1648-1706)*, Circulo de Leitores e Temas e Debates, Lisboa, 2010.
- MARÇAL LOURENÇO Maria Paula y pinto Ricardo, *D. Luísa de Gusmão (1613-1666): restaurar, reinar, educar*, Gradiva, Lisboa, 2012.
- MAURA, Gabriel, *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, 2 vols, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1911-1915.
- MELO MATOS, Gastão, «Antes morrer reinando que acabar servindo. Notas sobre o papel de D. Luíza de Gusmão em 1640», *Brotéria*, vol. 31, 1940 (pp. 600-625).
- MITCHELL, Silvia Z., *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, The Pennsylvania State UP, University Park, 2019.
- NOLDE, Dorothea, «Was ist Diplomatie und wenn ja, wie viele? Herausforderungen und Perspektiven einer Geschlechtergeschichte der frühneuzeitlichen Diplomatie», *Historische Anthropologie*, vol. 21, 2013 (pp. 179-198).
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. La Edad Barroca*, vol. 8, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 2006.
- OLIVÁN SANTALIESTA, Laura, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006.
- OLIVÁN SANTALIESTA, Laura, *Mariana de Austria: imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Ed. Complutense, Madrid, 2006.
- OLIVEIRA MARQUES, António Henrique Rodrigo de, *História de Portugal*, vol. I, Presença, Lisboa, 1972.
- PRESTAGE, Edgar, *The Diplomatic Relations of Portugal with France, England and Holland from 1640 to 1668*, Voss and Michae, Watford, 1925.
- PRESTAGE, Edgar, *Frei Domingo do Rosario, Diplomata e Politico (1595-1662)*, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1926.
- RAPOSO, Hipólito, *Dona Luísa de Gusmão. Duquesa e rainha (1613-1666)*, Empresa Nacional de Publicidade, Lisboa, 1947.
- RODRIGUES CAVALHEIRO, Antonio, «Os antecedentes da Restauração e a posição do duque de Bragança», eds. AA.VV., *Congresso do Mundo Português*, t. II, vol. 2, Comissão Executiva, dos Centenários, Lisboa, 1940 (pp. 11-56).
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *España, Flandes y la guerra de devolución (1667-1668): guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2007.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Histórica. Historia Moderna*, vol. 20, 1999 (pp. 132-172).

- SELVAGEM, Carlos, *Portugal Militar. compêndio de história militar e naval de Portugal :desde as origens do estado portugalense até o fim da Dinastia de Bragança*, Imprensa Nacional, Lisboa, 1931.
- SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen, «La Junta de Gobierno en la minoridad del rey Carlos II», coords. Escudero, José Antonio y Suárez Fernández, Luis, *Los Validos*, Dykinson, Madrid, 2006 (pp. 583-616).
- SOARES DA CUNHA, Mafalda, *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Estampa, Lisboa, 2000.
- SONNINO, Paul, *Louis XIV and the Origins of the Dutch War*, Cambridge UP, Cambridge, 1988.
- STORRS, Christopher, *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*, Oxford University Press, Oxford, 2006.
- VALLADARES, Rafael, *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*, Junta de Castilla y León, Madrid, 1998.
- VALLENCE, Monique, *A rainha restauradora. Luísa de Gusmão*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012.
- XAVIER BARRETO, Angela y CARDIM, Pedro, *Afonso VI*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2006.
- YETANO LAGUNAS, Isabel, *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la guerra de Devolución (1667): la embajada del marqués de la Fuente*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2009.